



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 056-2019-FEP-EDUCREDITO
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 056-2019-FEP-EDUCREDITO

INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCREDITO)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 29 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0335/TSC/2019

Abogado

Erasmus José Portillo Pinto

Director Ejecutivo

Instituto de Crédito Educativo

Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe **N° 056-2019-FEP/EDUCREDITO**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	10
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).

Objetivos Específicos:

1. Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional de EDUCREDITO con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual de EDUCREDITO y evidenciar resultados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos de EDUCRÉDITO, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL.

El Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), fue creado mediante Decreto Ley N° 397 del 08 de noviembre de 1976, como una institución descentralizada del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya duración es indefinida, tiene como finalidad otorgar crédito educativo a los estudiantes jóvenes y adultos de nuestro país, para que puedan acceder a diferentes programas de estudio en pregrado y postgrado.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

Para el período fiscal 2018, el Instituto de Crédito Educativo presentó una planificación con base en los siguientes objetivos institucionales:

Objetivo estratégico:

1. Facilitar en créditos para la educación formal y no formal dentro y fuera del país, para mejorar la calificación técnica y científica de los hondureños y hondureñas.

Objetivo operativo:

1. Otorgar créditos educativos tradicionales y aquellos que se financian mediante el fondo académico especial.

A nivel presupuestario estructuró su planificación en un solo programa denominado “*Asistencia Financiera para la Formación Profesional*”, al cual se definió un (1) producto final y tres (3) productos intermedios que permiten medir el otorgamiento de créditos.

La planificación institucional se presentó alineada con el Objetivo N° 4: “*Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo*”; del documento Plan de Nación y Visión de País; además, aporta al cumplimiento de la Meta 4.1: “*Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de Competitividad Global a la posición 50*”.

En la formulación de su planificación se observa una vinculación entre su objetivo institucional y su marco legal, asimismo, el producto esperado contribuye al cumplimiento de las funciones operativas del instituto.

En relación la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecida según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo N° PCM-141-2017), se evidenció lo siguiente:

- El Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados, no se observó un objetivo específico o productos y actividades, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den

cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de Género; sin embargo, la institución reporta que sus servicios de concesión de créditos para la educación formal y no formal que están dirigidos a la población sin distinción de género.

- En los resultados reportados sobre los créditos otorgados esta institución mantiene información desagregada por género.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), de su gestión institucional con base a su producto final:

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2018			
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO			
PRODUCTO FINAL	EJECUCIÓN FÍSICA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Financiamiento de Créditos Educativos entregados a Estudiantes.	78	28	36%

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-EDUCREDITO

Con relación a los bajos resultados de ejecución del producto final durante la gestión institucional, se reportó la aprobación y entrega de 28 préstamos, los cuales se destinaron de la siguiente forma: 23 préstamos otorgados para educación formal (14 Postgrado y 9 Pregrados), y 5 préstamos otorgados para la educación no formal (cursos libres). Los préstamos educativos otorgados, tienen la característica que se ejecutan mediante un plan de desembolso que se aplica gradual y generalmente se realiza por medio de transferencia a las instituciones educativas.

De acuerdo con el tipo de categoría de crédito se otorgaron 26 préstamos Fiduciarios y 2 préstamos Hipotecarios. Para el año 2018 no se reportan créditos financiados con el Fondo de Administración Especial (FAE).

Los resultados de la Gestión 2018 reportan una baja ejecución, sin embargo, presenta un incremento del 47%, en comparación a los 19 préstamos otorgados al cierre del ejercicio fiscal 2017. De acuerdo con la revisión de las Notas Explicativas y reuniones con autoridades de EDUCRÉDITO, la baja ejecución se debió a:

- Al ser EDUCREDITO una institución auto sostenible la disponibilidad de recursos para generar créditos está en función de las recuperaciones mensuales recibidas, en ese sentido muchos de los prestatarios y avales incumplieron los compromisos económicos establecidos en el reglamento de créditos vigente. Para el año 2018, se tenía una proyección de ingresos de 4.0 millones de Lempiras, sin embargo, únicamente se recaudaron 2.7 millones de Lempiras, que representó el 68% de sus ingresos.
- Los solicitantes o sus avales no presentaban buen estatus crediticio en la Central de Riesgos.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios, que fueron generados

por EDUCREDITO por medio de su producto final al término del ejercicio fiscal examinado y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas 2018, por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión documental a los medios de verificación que sustentaron el producto final “*Financiamiento de Créditos Educativos Entregados a Estudiantes*”, evidenciándose lo siguiente:

- Un comité formado por el Administrador General, Asesoría Legal, Tesorería, Gerencia de Crédito, Recuperaciones y un Oficial de Transparencia del Instituto son los que autorizan montos equivalentes hasta L. 300,000.00 previo análisis; para montos que superan este límite, son autorizados por la Junta Directiva que está integrada por El Director de Educredito, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión, Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Educación y el Instituto Nacional de la Juventud.
- En la Sección de Archivo del Instituto, se constató la existencia física de los 28 expedientes reportados en la evaluación del POA 2018. Mediante una selección aleatoria de cuatro expedientes (2 Fiduciarios y 2 hipotecarios) se constató que cuentan con la documentación soporte que a continuación, se describe:

Documentos básicos:

1. Formulario de solicitud de crédito proporcionado por el Instituto.
2. Documentos personales y académicos del prestatario.
3. Escritura Pública de Poder General de representación y administración.
4. Plan de desembolso.
5. Notificación de aportación.
6. Seguro de vida de deuda
7. Escritura Pública de Legalización del Préstamo.
8. Análisis y Resoluciones son autorizados por el Comité.

Documentos adicionales para préstamos Fiduciarios:

1. Documentos de los Avals y Padres del beneficiario.
2. Documentos de compromiso de pago.
3. Croquis de la casa de habitación y del trabajo.

Documentos adicionales para préstamos Hipotecarios:

1. Avalúo del bien a hipotecar.
2. Constancia de libre gravamen.
3. Seguro contra riesgos del bien a hipotecar.
4. Escritura Pública del Bien a favor de EDUCREDITO.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Instituto de Crédito Educativo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, fue por 19.9 millones de Lempiras, financiado por Recursos Propios generados por la gestión del otorgamiento de créditos. Este presupuesto aumentó uno por ciento (1%) con relación al período fiscal 2017.

Durante el ejercicio fiscal se presentaron modificaciones al techo presupuestado aprobado, incrementándose en 58% equivalente a 11.4 millones de Lempiras, que establecieron un presupuesto definitivo de 31.4; a continuación, el detalle de las modificaciones presupuestarias:

- Incorporación de 10.9 millones de Lempiras, del Convenio suscrito entre la “*Secretaría de Finanzas, Salud y EDUCREDITO*”; los cuales fueron asignados a diferentes grupos del gasto, no obstante, posteriormente fueron asignados para el otorgamiento de becas.
- Incorporación de 0.5 millones de Lempiras, de Recursos Propios para complementar gastos de funcionamiento de la institución.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del de gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2018					
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	8,754,818.00	10,184,818.00	7,429,132.15	53.6%	72.94%
Servicios no Personales	1,391,500.00	7,435,000.00	1,162,028.76	8.4%	15.63%
Materiales y Suministros	485,000.00	2,311,000.00	224,430.76	1.6%	9.71%
Bienes Capitalizables	183,105.00	2,473,474.00	233,597.82	1.7%	9.44%
Transferencias y Donaciones	31,741.00	581,741.00	41,195.50	0.3%	7.08%
Activos Financieros	9,059,774.00	8,409,774.00	4,761,624.67	34.4%	56.62%
TOTALES	19,905,938.00	31,395,807.00	13,852,009.66	100.0%	44.12%

FUENTE: Elaboración propia con datos del Presupuesto-EDUCREDITO

Los resultados presupuestarios muestran que el gasto se concentró para el pago de Servicios personales y desembolsos parciales de créditos otorgados en ejercicios fiscales anteriores incluyendo el 2018 (*Activos Financieros*), con relación a este último, sí bien la orientación de los recursos está acorde con las funciones de la institución, registró una baja ejecución representada por 44.12%.

Los gastos en *Bienes de Capital* representaron el 9.44% del presupuesto ejecutado, su erogación se orientó a la compra de muebles y equipo de oficina, e informática.

La liquidación de egresos registró un saldo 17.5 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión de las Notas Explicativas se debió a:

- 7.0 millones de Lempiras no representaron una disponibilidad real para financiar sus gastos porque el instituto no alcanzó la meta de recuperación de créditos otorgados.
- 10.5 millones de Lempiras fueron transferidos a los ejecutores del Programa Presidencial de Becas HONDURAS 20/20; estos movimientos están sustentados según **Oficio No. GA-PPB-712/2017**; y, **Oficio No. DFA-075-2017**.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de Rendición de Cuentas del Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), este Tribunal es de la opinión de “No” calificar en términos de Eficacia y Eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta bajas ejecuciones del Plan Operativo Anual en 36%, y del Presupuesto en 44.12%, esta situación demuestra que no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso de recursos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público es homologar la información que las instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen control y evaluación de los resultados reportados. En el expediente de EDUCREDITO, sus resultados fueron revisados y comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, con relación a esta última se evidenció que la información de los resultados del producto final no está acorde a la presentada a este Tribunal, como se establece a continuación:

- En el Informe de Gestión Institucional 2018, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, no se registra evaluación al EDUCREDITO porque no registró información en el Sistema Presidencial de Gestión por Resultados, debido a que no cuentan con fondos propios para la colocación de préstamos.

Es importante mencionar que la información presentada a este Tribunal, si bien fue certificada por el Asesor Legal de la institución, no obstante, no remitió la validación de los resultados del plan operativo anual y del presupuesto 2018 del Instituto, a fin de sustentar de mayor forma la confiabilidad de la información reportada, porque no se ha nombrado un titular en la Unidad de Auditoría Interna de esa institución.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de Rendición de Cuentas del Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), este Tribunal es de la opinión de “No” calificar en términos de Eficacia y Eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta bajas ejecuciones del Plan Operativo Anual en 36%, y el Presupuesto de gastos de en 44.12%, esta situación demuestra que no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso de recursos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de planificación 2018, fue elaborado de acuerdo con la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de servicios están vinculados con su misión institucional de financiar la educación de estudiantes; además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se observó un avance de aplicación; si bien no se definió un objetivo y un producto específico bajo la lógica de la cadena de valor público para el logro de la igualdad de género; sus servicios de concesión de créditos para la educación formal y no formal, están dirigidos a la población nacional sin distinción de género; además, mantiene información desagregada por género sobre los créditos otorgados.
4. La orientación de gastos de los resultados presupuestarios está acorde con el rol de la institución financiar la educación de estudiantes. Esta Institución presentó la documentación soporte de las modificaciones presupuestarias que aumentaron el presupuesto aprobado. En la liquidación de egresos se registró un saldo por 17.5 millones de Lempiras, situación que fue producto de no alcanzar las recuperaciones de créditos estimadas para financiar gastos propios; asimismo, los fondos incorporados en atención al Convenio entre las “Secretarías de Finanzas, Salud y EDUCREDITO”, que fueron inicialmente asignados en diferentes grupos del gasto del instituto, que posteriormente fueron trasladados a los ejecutores del Programa Presidencial de Becas HONDURAS 20/20.
5. Con el fin de cotejar y validar la información que EDUCREDITO reporta en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con las evaluaciones realizadas por las Secretarías de Finanzas y Coordinación General de Gobierno, evidenciándose con relación a esta última que la información de los resultados del producto final no está acorde a los presentados a este Tribunal.
6. El expediente de rendición de cuentas fue certificado por el Asesor Legal de la institución, no obstante, no remitió la validación de los resultados del plan operativo anual y del presupuesto 2018 del Instituto, a fin de sustentar de mayor forma la confiabilidad de la información reportada, porque no se ha nombrado un titular en la Unidad de Auditoría Interna de esa institución.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Instituto de Crédito Educativo, para gire instrucciones y de seguimiento:

Al Coordinador de Planificación Estratégica:

1. Elaborar e Implementar un plan de acción para elevar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la planificación operativa anual.
2. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución.

Jorge Alberto Torres Ortiz
Técnico en Fiscalización.

Fany Galdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019